

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNET Y
LA ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 021 de fecha 29 de mayo de 2018, para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, la Asociación Civil **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**., sociedad civil domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes del Estado Táchira, en fecha diecisiete (17) de Febrero de 1981 anotado bajo el N° 44, tomo 2, folios 107 al 111, y cuya última acta de asamblea general extraordinaria de asociados quedo inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira en fecha 29 de Noviembre de 2016, anotado bajo el N° 28, folio 120, Tomo 28 del Protocolo de Transcripción, Registro de información fiscal (RIF) N° J-304801068 que a los efectos del presente convenio se denominará **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, representada por su Presidente Ejecutivo, ciudadano **JHONY SUAREZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.817.392, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes- de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas prácticas, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes de **LA UNET** para la realización de pasantías en **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Fortalecer las actividades de movilidad académica de estudiantes y profesores, a través de programas específicos
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

CUARTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

QUINTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SEXTA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la **UNET** y un (1) representante de **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**. A tal



efecto se nombra por la UNET al Coordinador del Rectorado; y por DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB. a Esteban Torres.

SEPTIMA: La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

OCTAVA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

NOVENA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los 20 días del mes de junio del año 2018.



Por LA UNET

Raúl Alberto Casanova Ostos

Rector



Por DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB

Jheny Suarez

Presidente Ejecutivo